PORTE PAGO

BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO V. — NÚM. 1417 | BUENOS AIRES, MIÉRCOLES 4 DE MAYO DE 1898 | Dirección y Administración: Balcarce 311 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1° En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.
Art. 2° En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.
Art. 3° El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.
Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893)*.

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Decreto defiriendo á lo solicitado por la comisión de edificación del nuevo Hospital Italiano acerca de la construcción de un conducto de desagüe de las cloacas del mismo.

Expediente núm. 1274, letra C, 1898.

Buenos Aires, Abril 22 de 1898.

Visto lo solicitado por la comisión de edificación del nuevo Hospital Italiano lo informado por la Comisión de las obras de salubridad, y de acuerdo con lo que dispone la ley núm. 3056,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Defiérese á lo solicitado por la expresada comisión del nuevo Hospital Italiano, relativo á la construcción de un conducto desde dicho edificio, para el desagüe de los respectivos servicios domiciliarios á las obras generales del distrito núm. 13.
Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional, y vuelva á la Comisión de las obras de salubridad á los efectos consiguientes.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Ministerio de J., C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO

Decreto aprobando los estatutos de la sociedad denominada «Compañía Argentina de seguros La Trasatlántica».

Expediente núm. 243, letra C, 1898.

Buenos Aires, Abril 30 de 1898.

Resultando haberse llenado en el presente caso los requisitos que establece el Código de comercio para la constitución definitiva de las sociedades anónimas; y de acuerdo con lo dictaminado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébanse los estatutos constitutivos de la sociedad denominada «Compañía argentina de seguros «La Trasatlántica», que figuran de fojas siete á catorce, quedando, en consecuencia, autorizada dicha sociedad para funcionar con el carácter de anónima.
Art. 2° Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, insértese en el Registro nacional, y á sus efectos vuelva á la Inspección general de sociedades, la que deberá exigir la reposición de sellos y permitir al interesado tomar copia de este expediente.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto derogando otro que aprobaba los estatutos de la sociedad anónima «La Trasatlántica» de Hamburgo.

Expediente núm. 450, letra C, 1894.

Buenos Aires, Abril 30 de 1898.

En atención á lo informado por la Inspección general de sociedades,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Derógase el decreto de fecha 14 de Noviembre de 1881, por el cual fueron aprobados los estatutos de la sociedad anónima «La Trasatlántica» de Hamburgo.
Art. 2° Publíquese en el BOLETIN OFICIAL, dése al Registro nacional y vuelva á la Inspección general, á sus efectos.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto autorizando al señor juez federal de Córdoba para invertir una suma mensual en el pago de un auxiliar de secretaría.

Expediente núm. 371, letra J, 1898.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1898.

En atención á lo expuesto por el señor juez federal de Córdoba, acerca de la insuficiencia del personal de secretaría, y considerando en cuanto al reemplazo del escribiente comprendido en la movilización de los conscriptos de veinte años, que el acuerdo de fecha 4 de Abril último autoriza al gobierno para adoptar las medidas que se requieran con motivo de dicha movilización á objeto de mantener el servicio regular de la Administración imputando los gastos á la ley número 3318,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase al señor juez federal de la provincia de Córdoba para invertir mensualmente, desde la fecha hasta el 31 de Diciembre del año actual, la cantidad de ($ m/n 60) sesenta pesos nacionales en el pago de un auxiliar de secretaría, debiendo la Contaduría general liquidar en la planilla del juzgado la expresada mensualidad, que se imputará al inciso 8, ítem 5, anexo E del presupuesto vigente.
Art. 2° Líbrese orden de pago por separado, á favor del mismo señor juez, por la suma de ($ m/n 120) ciento veinte pesos, destinada al pago de los dos meses de sueldo que corresponden al

reemplazante interino del escribiente titular del juzgado, desde la fecha de la movilización de la clase de veinte años, en la que se encuentra comprendido el segundo, é impútese este gasto á la ley número 3318, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del acuerdo antes citado.

Art. 3° Comuníquese, publíquese en el Boletin Oficial, anótese en la Estadística y en el Registro nacional.

URIBURU.

Luis Beláustegui.

SUBSECRETARÍA DE I. PUBLICA

Decreto nombrando varios catedráticos para las facultades de filosofía y letras y ciencias médicas de la universidad de Buenos Aires.

Buenos Aires, Abril 19 de 1898.

Vistas las ternas formuladas por las facultades de ciencias médicas y de filosofía y letras, y aprobadas por el consejo superior de la universidad de Buenos Aires, en su sesión de 16 del corriente, para la provisión, con arreglo á lo que establece la ley de presupuesto en vigencia, de las cátedras que existen vacantes en las mencionadas facultades, y de conformidad con lo dispuesto por la base 6ª de la ley de 3 de Julio de 1885,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase para las facultades de ciencias médicas y de filosofía y letras de la universidad de Buenos Aires, respectivamente:

Catedrático de enfermedades génito-urinarias, al doctor Federico Texo.

Catedrático de historia de la filosofía, al doctor José N. Matienzo.

Catedrático de la historia de la literatura americana, al doctor Joaquín Castellanos.

Catedrático de historia de la civilización americana, al señor Samuel Lafone Quevedo.

Catedrático de ciencia de la educación, al doctor Francisco A. Berra.

Catedrático de historia de la literatura de Europa meridional, al doctor Calixto Oyuela.

Art. 2° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

Luis Beláustegui.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores

EXEQUATUR

Con fecha de hoy se ha otorgado el *exequátur* de estilo á la patente que acredita á don Florencio Fernández en el carácter de cónsul general de la República Oriental del Uruguay en la República Argentina, con residencia en esta capital.

Buenos Aires, Abril 25 de 1898.

Estado Mayor General de Marina

OFICINA CENTRAL DE HIDROGRAFIA

AVISO A LOS NAVEGANTES

ISLAS BRITÁNICAS—INGLATERRA

Núm. 397 — «Modificación de la luz Black-Scar Perch en las proximidades del puerto Fleetwood.»

Las autoridades del puerto Fleetwood comunican con fecha 11 de Marzo de 1898 que la luz de la valiza Black-Scar Perch, situada en la ribera Oeste del río Wyre, dos cables mas ó menos al N. 11° 15' E. (mag.), de la extremidad de Long Groyne, ha sido modificada de roja fija en luz fija, con los siguientes sectores: blanco del Sud al N. pasando por el O. roja, del N. al S. pasando por el E.

Posición aproximada: latitud 53° 57' 05" N. y longitud 3° 01' 00" O.

Variación en 1898, 18° O.

(Véase carta inglesa núm. 2010.)

(Not. to Mar., London 1898.)

ISLAS BRITÁNICAS—ESCOCIA FIRTH OF CLYDE

Núm. 398—«Modificación de la luz de la boya á gas Toward.»

La comisión de los faros de la Clyde comunica que desde el 16 de Marzo de 1898 la luz de la boya á gas situada sobre el banco Toward en la entrada al Rothesay Sound ha sido modificada de fija blanca en luz blanca intermitente; el periodo es de seis segundos, es decir: luz cuatro segundos, eclipse dos segundos.

Posición aproximada: latitud 55° 51' 05" N. y longitud 5° 00' 05" O.

(Véase cartas inglesas números 2635, 2159, 2131 y Sailing Directions for the West Coast of Scotland 1894, páginas 70 y 76.)

(Not. to Mar., London 1898.)

ISLAS BRITÁNICAS—ESCOCIA FIRTH OF CLYDE

Núm. 399 — «Modificación de las luces de Gantock Beacon».

Con la misma fecha se comunica que las dos luces fijas rojas de «Gantock Beacon» han sido suprimidas y exhibido en su lugar una luz blanca á grupos de destellos, cuyo período es de 15 segundos, es decir, tres destellos en sucesión rápida en cada grupo.

Posición aproximada: latitud, 55° 56' 30" N., y longitud, 40° 55' 00" O.

(Véase cartas inglesas núms. 2635, 1824 a, 2159, 2131 y Sailing Directions for the West Coast of Scotland 1894, páginas 70 y 76.)

(Not. to Mar., London 1898.)

ISLAS BRITÁNICAS—CANAL INGLÉS
ISLA JERSEY — PUERTO ST. HELIERS

Núm. 400.—«Rectificación de la lista de los faros.» (Part. I, 1898).

En la lista de los faros publicada por el Almirantazgo Inglés, part. I, 1898, hay que rectificar lo siguiente:

La luz llevando el núm. 82 (fija roja) situada sobre el muelle superior 630 yardas al N. 67° E. (mag) del muelle de Victoria, hay que borrarla.

A la luz número 81 hay que agregar la nota: una luz fija roja á gas, 38 pies sobre la pleamar, de un poder iluminatorio menor de 1|10, visible á 3 millas con tiempo claro y colocado sobre un poste de linterna situado en el baluarte de la esplanada. Desde la luz se marca el ángulo (codo) Oeste del muelle «Albert» al N. 42° E. (mag), distante 630 yardas, y en su enfilación se encuentra una luz de dirección para entrar al puerto «St. Heliers».

(Véase cartas inglesas núms. 2669 b, 62 a, b, c y Channel Pilot, part. II, 1892.)

(Not. to Mar., London 1898.)

AMÉRICA DEL SUD—COSTA ESTE
REPÚBLICA ARGENTINA—PUERTO GALLEGOS

Núm. 401. — «Desaparición de valizas.»

Para conocimiento de los navegantes se les hace saber que el comandante del cañonero inglés «Beagle», capitán de fragata don Douglas A. Gamble, ha dado cuenta al gobernador del territorio de Santa Cruz, de haber desaparecido las dos valizas del puerto Río Gallegos, indicadas en el derrotero South América Pilot, parte I, pág. 361, IV edición 1893.

(Véase carta inglesa número 1309, 1284.)

(Ofic. Central de Hidrografía, Buenos Aires, 1898)

Buenos Aires, Abril 30 de 1898.—*Esteban Fernández.*

Estado Mayor General del Ejército

ORDEN GENERAL NÚM. 123

Buenos Aires, Mayo 3 de 1898.

Pase

La superioridad, por resolución de fecha 2 del corriente, ha dispuesto que el capitán don Miguel A. Auli, del regimiento 1° de artillería de montaña, pase á continuar sus servicios á la comandancia de la brigada de artillería de montaña.

Lo que se comunica á sus efectos.

Pablo Riccheri.

Mayo 3 de 1898.

S. p. m.—De servicio en el detall general del ejército, el mayor don Francisco Cisterna, con el capitán don Dermidio Lagos.

Adolfo Sáez.

HOSPITAL MILITAR

Movimiento de enfermos ocurrido durante en el mes de Abril de 1898

Existencia el 1º Abril de 1898				Entradas				Salidas					Existencia el 1º Mayo de 1898			
								Altas				Dfs.				
Jefes suprs.	Jefes	Oficiales	Tropa	Jefes suprs.	Jefes	Oficiales	Tropa	Jefes suprs.	Jefes	Oficiales	Tropa	Tropa	Jefes suprs.	Jefes	Oficiales	Tropa
	5	16	237	1	4	14	176	1	3	13	166	8		6	17	239
258				195				183				8	262			

Hospital Militar, 1º de Mayo de 1898.—*Máximo F. Diana*, encargado de la oficina de entradas.—Vº. Bº.—*E. Pietranera.*

Aduana de la capital

ENTRADA DEL DÍA 2 DE MAYO DE 1898

Tipo oficial del oro, 264 %

Total recaudado en el dia 2 de Mayo de 1898

Recaudado en curso legal, $ 291349.91 – Su equivalente en oro, 110548.36—Recaudado en oro sellado, 23930 29—Total á oro, 134478 65.—Recaudado en curso legal, 1602 94.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 291349 91 —Su equivalente en oro, 110548 36 – Recaudado en oro sellado, 23930 29 Total á oro, 134478 65.– Recaudado en curso legal, 1602 94

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 84592.47—Su equivalente en oro, 28674.71—Recaudado en oro sellado, 16496 70 · Total á oro, 45171.41. — Recaudado en curso legal, 280.80.

Diferencia á favor del mes de Mayo de 1898

Total á oro, $ 89307 24.—Recaudado en curso legal, $ 1322 14.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 15634796.32 —Su equivalente en oro, 5891238 27.– Recaudado en oro sellado, 4221942.76 · Total á oro, 10113181.03.— Recaudado en curso legal, 159437 11.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 20704866.47 —Su equivalente en oro, 6939436.47.—Recaudado en oro sellado, 3595812.21 —Total á oro, 10535248 68—Recaudado en curso legal, 96351.08.

Diferencia á favor del año 1898

Recaudado en curso legal, $ 63086.03

Diferencia á favor del año de 1897

Total á oro, $ 422067.65.

A. Pesce,
Jefe de la teneduría de libros.

ENTRADA DEL DÍA 3 DE MAYO DE 1898

Tipo oficial del oro, 266 %

Recaudado en curso legal, 84703 73 – En oro sellado, 33795 12

C. Márquez,
Subtesorero.

CONSULADOS

Consulado Argentino en España

Barcelona, Marzo 26 de 1898.

A su excelencia el señor Ministro secretario de Estado en el departamento de Relaciones exteriores, doctor don Amancio Alcorta.

Buenos Aires.

Señor Ministro:

Leo en una revista comercial algunas noticias referentes á distintos procedimientos para la desecación, conservación y tinte de los cueros, y como que ellos, por ser los más generalizados, pueden resultar de interés para nuestros productores, curtidores é industriales, me es grato transcribirlos á continuación:

Conservación de los cueros al pelo.—La salazón. — Procedimientos diversos para efectuarla.

Dos métodos pueden emplearse para la operación de salar las pieles de bueyes y vacas: la salazón en pilas y la salazón en rollos ó paquetes. Se efectúa la salazón extendiendo la piel al sol, poniendo hacia fuera la parte de la carne y dejándole ó quitándole los cuernos y el cráneo, según se quiera ó no obtener cueros salados con ó sin cuernos y cráneos. Extendida bien la piel, sin pliegues se espolvorea la carne tan uniformemente como sea posible con sal marina, á razón de 6 á 8 kilogramos de sal por piel, según la fuerza del cuero. En principio puede admitirse que la proporción de sal sea de 15 á 18 por 100 del peso del cuero, pero esto depende de la extensión de éste. En invierno la dosis de sal es menor que en verano. Si se emplea sal gemma, hay que emplearla en mayor cantidad.

Para la salazón en pila se pliegan las cabezas y las patas y después los vientres, procurando que la cabeza reciba mayor dosis de sal. Al lado de la primera piel se coloca la segunda, juntando las cabezas si se quiere hacer la pila redonda, y así sucesivamente, de modo que se obtenga una superficie plana y regular. Cada pila puede ser de 150 á 200 cueros.

La sal tiene por efecto conservar las pieles, eliminando el agua y la sangre, afirmarlas é impedir su recalentamiento y en caso necesario detenerlo si ya han comenzado á fermentar. Para obtener el conveniente grado de salazón, se dejan las pieles en pila durante tres semanas, quedando al cabo de este tiempo en estado de ser declaradas y vendidas como cuero leal y negociable. En tales condiciones la pérdida normal de peso sobre el peso fresco de matadero, puede ser del 15 al 20 por 100 para los bueyes, y del 12 al 16 por 100 para las vacas, contando con que los cuernos hayan sido quitados antes de la salazón. Si esto no se ha efectuado, la pérdida de peso es menos considerable, pues queda reducida por el peso de los cuernos, que representa para los bueyes pesados 2.5 kilogramos, y de 1 á 1.250 para los bueyes ligeros y vacas. Si se hace una pila prolongada y cuadrada, se opera del propio modo; con ella se pierde menos peso, porque siendo mayor la superficie es más desigual, formándose en ella hoyos en los que se depositan y permanecen el agua y la sangre. En cambio este sistema es menos favorable al comprador y presenta una diferencia de 3 por 100 sobre las cifras de pérdidas arriba indicadas para la salazón en pila redonda. También se hacen pilas plegando los cueros en dos en el sendido de su longitud con el pelo para fuera, con cuyo sistema, accionando la sal unicamente sobre la carne, la pérdida en peso es menor. La salazón en manguito ó en paquete se opera del mismo modo, pero en lugar de apilar las pieles, se arrolla y ata inmediatamente el cuero. Este método es menos ventajoso para el comprador que el de pila. pues con éste, á consecuencia de la presión resultante del peso de la pila, se produce un escurrimiento más completo que cuando los cueros están en paquetes. En efecto: en la salazón en pilas, los cueros se colocan unos sobre otros, pelo sobre carne, lo que permite á la sal expulsar al agua lo mismo de la carne que del pelo, quedando de cuenta del comprador el apreciar la humedad que haya podido permanecer aún en el cuero, sucediendo frecuentemente que los cueros salados de este modo pierden después muy poco peso. Sólo de paso hablaremos de los cueros que el vendedor pone en salmuera en balsas de agua salada, y que retira en el momento de la expedición, echándoles un puñado de sal antes de empaquetarlos; este procedimiento en vez de hacer perder peso al cuero, más bien se lo añade. Tampoco nos fijaremos en las salazones en las que se mezclan materias extrañas, como ácido, sales de plomo, aceites pesados y hasta ladrillo picado fino, pues estos métodos constituyen otros tantos fraudes. A menudo los cueros además de la salazón sobre la carne, son espolvoreados sobre el pelo con sal fina pulverizada, que se despega muy difícilmente antes de colocarlos en remojo, y que tiene por fin darles un aumento inútil de peso.

Embalaje

El empaquetamiento de los cueros se efectúa empezando por plegar las patas de modo que sus cuatro extremos se reunan en el centro de la piel, lo que produce dos puntas en medio de cada vientre; á continuación se pliega la cabeza hasta la parte plegada de las patas de delante y después se repliegan los dos vientres uno sobre otro, de modo que se obtenga una altura de 60 á 65 centímetros: el último vientre plegado debe pasar algunos centímetros de esta anchura, de modo que lo que sobresalga pueda replegarse hacia el interior del paquete. Pliégase seguidamente el cuar-

to trasero encerrando la cola y se arrolla hasta la mitad; se arrolla también hasta la mitad la cabeza y se ata sólidamente el paquete de cada lado, á 15 centímetros de ambos extremos.

De esta suerte los cueros pueden viajar durante uno ó dos meses, y llegar á su destino en buen estado; cuando se trata de expedición al extranjero se pliegan del mismo modo, pero con la carne para fuera, con objeto de evitar los accidentes que podrían producirse en la flor en los trasbordos. En muchos países de Europa se mandan las pieles al mercado después de haberlas dejado bajo sal de 5 á 6 días, tiempo estrictamente necesario para que la sal pueda disolverse, pero entonces ésta apenas penetra en los tejidos, y no puede garantizar una prolongada conservación en buen estado.

Diversos procedimientos

Podrían conservarse los cueros, ora empleando el sulfato de sodio que como excelente preservativo les impide perder peso, ora con una mezcla de ácido carbónico y de glicerina, ó finalmente mediante el ácido salicilico. Este procedimiento está recomendado por mister Davis, quien indica para usarlo la proporción de 90 partes de glicerina obscura en bruto, y de 10 partes de ácido carbónico al 50 °/o aplícase esta mezcla por medio de una brocha, después de lo cual se empaquetan las pieles en fardos ó en cajas. El trabajo de remojar los cueros para volverlos al estado de pieles verdes no presenta ninguna dificultad. Todos estos procedimientos no valen lo que la salazón con sal marina, que es hasta el presente la más sencilla y menos costosa.

El inventor M. Moret de París, emplea un procedimiento conservador y dipilado, con el que impregna las pieles, consiguiendo la depilación con la mayor facilidad, pues los pelos se desprenden inmediatamente por la sola colocación de los cueros en remojo. Esta composición se prepara como sigue: se dispone una fuerte solución de potasa americana ó de potasa cáustica, y se la eleva á la temperatura de 80 á 90 grados centígrados; entonces se le añade, removiéndolo bien, realgar (sulfuro rojo de arsénico) en polvo, en la proporción de 110 á 190 gramos por cada kilogramo de potasa empleada; puede también añadírsele cal viva, á razón de 200 á 300 y aun de 400 gramos por kilogramos de potasa; la proporción precisa depende de la clase de potasa empleada, y de la manera como debe entrar en la composición. Puede, sin embargo, prescindirse de la cal viva cuando la potasa es bastante cáustica, dejando en tal caso reposar la mezcla y decantando el licor claro. Este licor se diluye en el agua hasta que acusa 10° Baumé. Además, es necesario preparar separadamente una disolución de potasa americana en agua (8° á 15° Baumé), á la que se añaden 2 ó más gramos de salicilato de sosa, ó de cualquiera otra cal preservativa, por cada 50 kilogramos del licor claro á 10° Baumé, del que hablamos más arriba. Hecho esto, se mezclarán las dos soluciones; la mezcla así obtenida, se aplica sobre la piel por medio de una brocha ó de una escobilla pudiéndose también sumergir la piel en la composición, dejándola en remojo, ó haciéndola secar según el tiempo que debe guardársela antes de trabajarla. En el estado seco puede guardársela indefinidamente á lo que parece, volviéndola cuando se quiera al estado verde y á su primitiva condición, sin más que tenerla en remojo durante doce horas en el agua, en la que los pelos pueden ser fácilmente quitados, sin necesidad de recurrir á ningún agente químico.

Según el inventor, este sistema de preparación hace inútil la colocación en el agua de cal ó cualquier otro medio depilatorio que perjudique la piel.

Liquido para la conservación de las pieles

Este compuesto, inventado por monsieur Rock, se prepara mediante 4 1[2 litros de ácido pirolignoso, al que se añaden unos 30 gramos de áloe y 60 de alumbre, reducidas ambas materias á un polvo muy fino que las releva y disuelve el ácido. Colocado este líquido en una criba ordinaria, se sumergen en él las pieles, que se dejan permanecer de 4 á 10 horas, sacándolas después y haciéndolas escurrir. Las pieles así preparadas pueden ser depiladas, sin que sea necesario recurrir para ello al agua de cal. Apilándolas en un almacén que se mantenga á la temperatura ordinaria durante 3 ó 4 días, pierden también su pelo, que puede inmediatamente entregárselas á la curtición. Para los cueros destinados á la talabartería, que los curtidores prefieren á veces someter á la acción de la cal para depilarlos, el inventor observa que él los empaqueta con sal, después de curados y escurridos, á fin de que no se produzca ninguna humedad ulterior: al efecto espolvorea ligeramente las pieles con sal de grano fino y las dispone en seguida en paquetes, con objeto de enfriarlas hasta cierto punto y mantener el pelo firme. Pueden también emplearse otros ingredientes con el ácido pirolignoso, para preservar las pieles de las moscas, gusanos, etc. Por ejemplo, 4 gramos de ácido arsenical, mezclados con otros 4 de carbonato de potasa y hervidos en media pinta de agua hasta que se haya producido la disolución, añadiéndoles entonces 4 litros de ácido pirolignoso.

El sulfato de cobre, de bórax, de hierro, etcétera pueden igualmente servir para el caso, pero la primera composición es la que mejor responde á todas las aspiraciones, según el inventor.

Desecación de los cueros.—La manera como se efectúa la desecación de los cueros da cada día lugar á reclamaciones, por parte de los compradores. Los métodos de desecación son tres: la desecación de almacén, la corriente, y la de de fondo.—Desecación de depósito ó almacen.—Esta desecación, sufre importantes variaciones según los expedidores. La humedad de los cueros desecados de almacén ó depósito puede variar de 10 á 25 por 100, practicándose la desecación al aire libre en los secadores, y al abrigo de los rayos directos del sol: esta disposición presenta graves inconvenientes: si la venta no se efectúa inmediatamente de arribados los cueros, éstos se enmohecen, se recalientan, se ennegrecen, y pierden en peso, aspecto y valor, siendo sólo en raras ocasiones aprovechables para el curtidor. El uso de este sistema está muy extendido aún, pero aunque de algunos años á esta parte—la desecación de almacén se hace en general más bien, ó mejor dicho, menos imperfectamente que antes, tiende á desaparecer, principalmente por lo que respecta á los cueros lustrados.—Desecación corriente. Esta desecación es la más generalmente adoptada y la que responde mejor á las transacciones, dando lugar á menos reclamaciones. Se entiende por desecación corriente, la que permite al cuero efectuar un largo trayecto sin enmohecerse, que no rechaza la humedad y con la que aquél llega al domicilio del comprador sin haber perdido un peso superior de 2 á 4 por 100, según la estación, pérdida que á consecuencia de una estancia prolongada en el almacén puede llegar como máximum á un 6 ó un 8 por 100.—Desecación de fondo.—La palabra seco de fondo, indica un cuero que no debe sufrir ninguna pérdida de peso, no sólo entre la partida y la llegada, sino aun durante una permanencia bastante prolongada en el almacén. Conviene sin embargo no tomar este término al pie de la letra, pues en la práctica no supone que los cueros permanezcan indefinidamente sin perder peso, sino que indica que el comprador, después de una estancia de un mes ó dos, debe contar con una disminución insignificante de peso que puede variar de 2 á 3 por 100, como máximum, según la estación.

La desecación obtenida en estío, es superior á la de invierno. Hemos observado que cueros realmente secos de fondo comprados en verano, después de una permanencia de 18 meses en el almacén, habían perdido 2 por % de su peso; y comprados en invierno la pérdida se había elevado á un 3 por 100.

Un cuero comercialmente seco de fondo, es el que se ha hecho suficientemente seco para responder al estado de sequía de la estación; debe podérsele volver al secadero al aire libre, al abrigo del sol, sin que después de muchos días presente variaciones importantes. Si se hiciese sufrir á este cuero una desecación artificial, llegaría á desecarlo, pues está reconocido que un cuero seco de fondo industrialmente contiene todavía, analizado científicamente, una humedad que los peritos químicos hacen variar entre el 12 y el 14 por 100. No puede convenir secar científicamente los cueros, pues constituiría esto un lujo inútil, ya que en poco tiempo volverían á adquirir la humedad que les falta y volverían por sí mismos al estado de la desecación al aire libre de la temporada.

Científicamente hablando, el cuero seco de fondo contiene un 15 por 100 de humedad.

La electricidad en el tinte de los cueros

En una revista extranjera encontramos el siguiente procedimiento, que se distingue tanto por su utilidad como por su originalidad, y que constituye en los Estados Unidos el objeto de una nueva industria. Sobre una plancha de zinc, que hace de polo positivo, se extiende el cuero que se ha de teñir, se vierte encima el color deseado, y se une el cuero con el polo negativo de la pila ó dinamo. La corriente eléctrica al atravesar el cuero, ocasiona la penetración rápida del color en los poros. El procedimiento permite también hacer dibujos en el cuero. Al efecto basta cubrir éste con una lámina de cobre recortado, unida al polo negativo. Procediendo así, todas las partes cubiertas por la lámina quedan más claras que las demás.

Tratamiento de las pieles por el sulfuro de sodio

Los inventores del procedimiento que vamos á indicar, preparan en algunas horas las pieles para la curtición, mediante una operación sencilla y no interrumpida. El procedimiento consta en someter las pieles á la acción de una solución de sulfuro de sodio en un recipiente cerrado. La solución debe estar á una temperatura de unos 38° centigrados; durante las dos primeras horas se da al recipiente un movimiento rotativo y durante las diez siguientes se le deja en reposo. Transcurrido este tiempo, se abre el recipiente del que se sacan

las pieles, lavándolas después, quedando entonces éstas prontas para sufrir las operaciones de la curtición. De 11 á 12 kilogramos de sulfuro de sodio, disueltos en una cantidad de agua igual al contenido de unas 20 cubetas ordinarias, bastan para la preparación de 240 pieles de carnero. Las pieles se sumergen en la solución tales como se las arranca del cuerpo del animal á excepción de las de carnero, de las que se quita previamente el pelo.

Tinte negro para los cueros

Para dar á los cueros un hermoso tinte negro, pueden emplearse los dos métodos siguientes:

Para una desección de 20 litros de agua se emplean: extracto de campeche 1 kilogramo extracto de zumaque 250 gramos; extracto de madera amarilla 250 gramos. Esta decocción se usa en frío ó en caliente, y seguidamente se cepilla el cuero por dos veces, dejándolo después secar á medias.

Después se cepilla con pirolignito de hierro mezclado con una parte igual de agua: se cepilla de nuevo con la decocción de materias colorantes y después con el pirolignito de hierro; se repite por tercera vez la operación, y finalmente, se da otra cepillada con nitrato de hierro disuelto en agua, por partes iguales. Obtiénese así un hermoso color negro, bien nutrido y sólido, permaneciendo el cuero blando y flexible. El segundo método consiste en disolver en un litro de agua 500 gramos de sulfato de hierro y 15 de ácido tartárico: aparte se hierven 8 litros de agua, 750 gramos de palo campeche y 100 gramos de glucosa; y luego se mezclan bien las dos soluciones. Si se quiere obtener un negro más intenso se pueden añadir á la mezcla 12 gramos de anilina morena.

Se emplea este tinte extendiéndolo sobre el cuero y cepillando éste después de haberlo desengrasado con una solución acuosa de amoníaco. Así se obtiene un negro brillante que en Francia cuesta á razón de 60 céntimos el litro, advirtiendo que mezclado con agua se pueden hacer de cada litro 3, 4 ó 5, según sea la intensidad del color que se desea.

Con tal motivo me honro en reiterar á V. E. la expresión de los sentimientos de mi más alta consideración y respeto.—*Eduardo Calvari.*

—

Buenos Aires, Abril 27 de 1898.

Avísese recibo y publíquese en el Boletin Oficial.

Alcorta.

Consulado de la República Argentina en Inglaterra

Cardiff 30 de Marzo de 1898.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones exteriores de la República Argentina, doctor don Amancio Alcorta.

Buenos Aires.

Señor Ministro:

Tengo el honor de enviar adjunto á V. E. un informe sobre la «Industria vinícola en el principado de Gales», cuyos datos pueden ser de alguna utilidad para los cosecheros de este ramo de la industria nacional en las provincias de Mendoza, San Juan y La Rioja.

Saludo á V. E. con la mayor consideración.—*H. C. Belvis.*

—

Buenos Aires, Abril 30 de 1898.

Avísese recibo y publíquese en el Boletin Oficial.

Alcorta.

La industria vinícola en el Principado de Gales

Creo deber llamar la atención de los viticultores argentinos sobre una curiosa experiencia llevada á cabo por el marqués de Bute, á cuya familia debe Cardiff su actual prosperidad.

Los resultados de este ensayo, que han costado más de veinte años de esfuerzos, son hoy del todo satisfactorios, y prueban á qué perfección ha llegado en este país la industria de la horticultura.

Deseoso de probar que el suelo inglés, inteligentemente cultivado, no es refractario á la cultura de la vid al aire libre, encargó lord Bute en 1875 á su jardinero jefe un estudio de las regiones vinícolas francesas, y poco después de su regreso procedió á la plantación de las primeras cepas, siendo acogida esta tentativa entre los inteligentes con el mayor pesimismo.

La posesión de Castlecoch, escogida para llevar á cabo esta curiosa experiencia, encuéntrase situada en la proximidad de Cardiff, sobre una falda de un monte dominado por el histórico castillo del marqués, y no puede su situación ser más favorable para el objeto: expuesta al mediodía, la protegen de los vientos del Norte tupidos bosques, y de los del Sud elevadas colinas; el suelo, de composición calcarea, se cubrió de una capa de tierra vegetal de unos dos piés de profundidad, que, á su vez, fué cubierta de una segunda capa de piedras sueltas (*loose stones*), destinadas á absorber durante el día los rayos solares, para refractarlos luego por radiación durante la noche, y de tal manera se prepararon tres acres (el acre tiene aproximativamente 4.400 metros cuadrados) de los que tan sólo una octava parte recibió las primeras cepas, pero que después de tres años de cultivo se encontraron cubiertos en su totalidad.

De las dos variedades francesas adoptadas «Mademoiselle Blanche» y «Gany noir», la primera se abandonó al poco tiempo, dando en cambio la segunda los mejores resultados.

Los primeros galones de vino fueron fabricados en 1877, y con tan buen resultado que en 1881 se añadieron dos acres más, y en 1885 se instaló otro viñedo en la cercana propiedad de Swanbridge con 29.650 plantas repartidas en cuatro acres, que en el próximo año serán aumentadas á nueve.

El sistema de cultivo es de todo punto idéntico al bordelés; después de abonar y labrar el terreno, se colocan las cepas en filas, á tres pies de distancia, podándose en invierno y escogiéndose en primavera los cuatro tallos más vigorosos para llevar los racimos, con la ayuda de tutores de unos cuatro pies de alto. Por desgracia el *mildew* (que tiene aquí la particularidad de no atacar más que al fruto) hizo su aparición hace tres años en Castlecoch; para combatirlo se ha recurrido á la mezcla empleada en los viñedos bordaleses de tres libras de sulfato de cobre disueltos en tres galones de agua y mezclados con tres dos libras de cal anteriormente disuelta en dos galones del mismo líquido: ésta solución repartida por toda la planta por medio de un pulverizador, ha dado resultados poco satisfactorios, siendo esta la causa que más ha retrasado el éxito de este cultivo.

El grano de uva inglesa cultivada al aire libre es muy gordo y como es natural, mucho más sabroso que el de uva de estufa; los racimos son enormes, el color negro, el jugo abundante y la vendimia empieza en la segunda ó tercera semana de Octubre, recogiéndose primero los racimos más maduros, y dejándose el resto para una segunda cosecha llevada á cabo diez días después.

La uva se lleva á los jardines del castillo de Cardiff, en los que se hacen todas las operaciones sucesivas; la primera fermentación tarda en efectuarse de nueve á diez días, durante los cuales se mueve el líquido regularmente tres ó cuatro veces al día, y después de producida pruébase el caldo mediante el sacarometro, y si acusa menos de 30 grados de sacarina se le añade la cantidad de azúcar de caña de primera, necesaría para conseguir dicha graduación; luego se pasa el caldo á las pipas, sometiéndose los residuos á la presión, después de un mes se cambia de nuevo nuevo los envases, y se repite esta operación dos veces al año durante tres años; después de los cuales se embotella el vino, que queda en almacén otros cuatro años antes de ser puesto en venta.

Los resultados de las cosechas han sido hasta ahora los siguientes: hasta 1881 recogió muy poca uva, pero la cosecha de dicho año fué excelente, alcanzando el vino de primera el elevado precio de sesenta chelines la docena de botellas; los años de 1882 y 1883 dieron malísimos resultados, y en 1884 se fabricaron tan sólo cuatro *hogsheads* (cada hogsheads contiene aproximadamente 120 litros), siendo diez lo que se consiguieron en 1887.

En los años siguientes fluctuó la cosecha entre seis y ocho hogshead, llegando bruscamente á cuarenta en 1893; en 1894 y 1895 el mal tiempo fué fatal para los viñedos de lord Bute, en 1896 se produjeron veinte y cinco hogsheads. En el año próximo pasado los resultados han sido tan buenos como calidad y cantidad, que se han conseguido de los dos viñedos de Castlecoch y Swandridge más de ochenta hogsheads.

El vino es ligero, claro, y tiene bastante parecido con los tipos de Jeréz que más aceptación tienen en este país, lo que, unido á la particularidad de ser vino exclusivamente inglés, hace alcanzar precios muy elevados á las marcas de lord Bute, de suerte que el cultivo de la vid al aire libre y la fabricación de vino en el país de Gales, que hasta ahora podíase considerar como tan solo un costoso capricho del opulento marqués, se ha convertido en una productiva especulación, pues se calcula que los excelentes resultados del año 1897 cubrirán fácilmente todos los gastos hechos hasta ahora.

Esta curiosa experiencia, unida á las importantes culturas en estufas de flores y frutas practicadas en esta región, y cuyos brillantes resultados pueden apreciarse en las frecuentes y notables exposiciones especiales anualmente celebradas en Cardiff, demuestra que el pueblo galés sabe bien emplear los raros momentos de descanso que le deja el poco poético pero muy productivo comercio de carbones y es prueba indiscutible de alta civilización y de delicado sentimiento artístico.

Cardiff, 30 de Marzo de 1898.—*H C. Belvis*, cónsul.

ENTRADAS DE ULTRAMAR

La Plata, vapor francés, de Burdeos y escalas, á O. M. Donós, con: á P. Dussaud, 40 barriles vinagre; Rovelli, 51 fardos papel pintado; Fernández Hnos., 22 cajones comestibles; Lafontaine, 18 id mercaderías; Wiengreen, 15 id id; R. Fernández, 29 bordalesas vino; Lacau, 28 cajones mercaderías varias; Kristufet, 12 bordalesas vino; orden, 42 cajones licores; órdenes, 50 id sidra, 80 id id, 20 id vino; C Solari, 40 bordalesas id; orden, 20 id id; Caride, 50 id id; Bernasconi, 12 id id; orden, 20 barriles vinagre; Mignaqui, 60 bordalesas vino; López Hnos., 30 cajones conservas, 30 id ciruelas; Compañía de Fósforos, 20 bultos goma; P. Dussaud, 110 bordalesas vino, 25 cascos id 1000 cajones cognac; M. Romat, 100 bultos botellas; F. Coussins, 119 bordalesas vino, 234 cajones sardinas; Laclaustra, 60 id cognac; orden, 150 id mostaza; orden, 50 id vino; Pedeflous, 202 bordalesas id, 2000 cajones bitter; J. Chapar, 60 bordalesas vino; Mautalén, 100 id id; Montagozza, 33 cajones conservas; Mignaqui, 50 id id; Ramsay, 25 id id; C. Sola, 23 id vino; orden, 205 bultos licores; Delor, 60 bordalesas vino, 15 fardos champagne, 16 cajones desarmados; Calvet, 25 bordalesas vino, 25 cajones champagne, 500 id licores; órdenes, 201 id mercaderías generales. De Río Janeiro: De la Balze, 10 cajones medicamentos; Banco Inglés, 213 bolsas café; Recagno, 138 id id; A. Rosa, 222 id id; A. Linch, 500 id id; Ashworth, 43 id id; W. Paats, 41 id id; Foranes, 206 id id; órdenes, 18 cajones mercaderías varias.

Florence, vapor inglés, de Amberes y escalas, á T. Rosse, con: á B. Guizetti, 72 cascos zinc; Tramway Ciudad de Buenos Aires, 633 barras hierro; orden, 24 cajones galletitas; Ferrocarril del Sud, 3230 bultos varillas; J. J. Drysdale, 34 chapas hierro; Francioni Hnos., 15 cascos cemento; Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, 83 cascos aceite, 4 cajones mercaderías; orden, 50 cuñetes pintura; J. Bell, 57 cajones ferretería; Cassels, 92 bultos estufas; Logan, 291 cajones té; J. Drysdale, 281 id ferretería; Ramsay, 25 id comestibles, 25 bolsas pimienta; Banco Londres, 91 bultos ferretería; M. y Tudor, 20 cajones wisky, 200 cascos antisárnico; J. J. Drysdale, 500 cajones clavos; A. Descours, 993 atados varillas, 1274 barras hierro, 444 tirantes, 153 cajones ferretería; Holland, 361 bultos hierro; Wilson S., 536448 kilos carbón; Tosso C, 750 cajones antisárnico; órdenes, 141 id mercaderías generales.

ENTRADA DE LOS RÍOS

Venus, vapor oriental, procedente de Montevideo, consignado á N. Mihanovich, con: á P. Galcerán, 100 colleras pescado; á L. Fraga, 30 bolsas ostras; á C. Laconas, 40 id id.

Indio, vapor nacional, procedente de Gualeguay, consignado á F. Quintana, con: á la orden, 34 pipas aceite potro; á Arning Brauss, 366 bolsas trigo; á la orden, 87 atados cueros lanares, 112 bolsas lana, 1000 id afrecho, 29 atados cueros nutria, 4 bolsas queso.

Famoso Luján, vapor nacional, procedente de Gualeguaychú, consignado á Ros y Tobal, con: á la orden, 2 cajones mantas, 30 id pasas, 1340 bolsas trigo, 9 bordalesas vino.

Comercio, vapor nacional, procedente de Montevideo, consignado á D. Giuliani, con carga en tránsito para Salto y escalas.

George Fleming, vapor inglés, procedente de Rosario, consignado á P. Christophersen, con carga en tránsito para Hamburgo.

ENTRADAS DE CABOTAJE

Balandra nacional, Giusseppe Mazzini, procedente del Rosario, con 200 bolsas maíz con 14000 kilos, 200 bolsas trigo con 15000 kilos, 700 kilos lino, á A. Linari.

Pailebot nacional Décimo, de Gualeguaychú, con 140000 kilos trigo, á J. Levallois.

Pailebot nacional Anita Giardini, de San Pedro, con 39957 kilos huesos, 1066 kilos astas, á Felipe Mania.

Chata nacional Chaná, procedente de Gualeguay, con 624 bolsas trigo con 44150 kilos, á Otto Bemberg y Cía.

Pailebot nacional Concordia, procedente de Concordia, con 2090 bolsas lino con 134079 kilos, 636 bolsas trigo con 45095 kilos, á Otto Bemberg.

Balandra nacional Siempre Cuin, procedente de Islas San Fernando, con 800 trozos álamos sauce, 750 carradas leña, á A. Linari.

Pailebot nacional Bella Pepita procedente de Islas San Fernando, con 500 canastas frutas á A. Linari.

Pailebot nacional Zuagli, procedente de Puerto Oroño, con 530 bolsas trigo y 36000 kilos, á A Linari.

Pailebot nacional Julio Argentina, procedente de Gualeguaychú, con 200 carradas leña sauce con 50000 kilos, y 50 kilos queso del país, á Emiliano Gagliardo.

Balandra nacional Fratelli Pietrapiana, procedente de Puerto Oroño, con 680 bolsas trigo con 44000 kilos, á A. Linari.

Balandra nacional Tamar, procedente de Puerto Oroño, con 400 bolsas trigo con 32000 kilos, á Aníbal Linari.

Pailebot nacional Puerto San Martin, procedente del Uruguay, con 70000 kilos carbón vegetal, á Falco y Chiesa.

Pailebot nacional Figari, procedente de La Plata, con 34780 kilos huesos y 400 kilos astas, 1000 kilos pezuñas, 20 kilos cerda, 1000 metros pino blanco, á Amadeo Núñez.

Pailebot nacional Croatia, procedente del Uruguay, con 486000 kilos trigo, á Nicolás Mihanovich.

Pailebot nacional Pitágoras, procedente del Rosario (E. O.), con 3738 bolsas trigo 300000 kilos, á N. Mihanovich.

Pailebot nacional Avispa, procedente de Paysandú, con 489 fardos lana y 222213 kilos, á N. Mihanovich.

Pailebot nacional Río Muriñay, procedente de la Colonia, con 335 capones en pie, á Angel Gardella y Cía.

Pailebot nacional Iniciativa, procedente de Victoria, con 60000 kilos huesos, 80000 kilos leña, 44500 kilos afrecho en bolsas, 40000 kilos semilla de lino, 83000 kilos trigo en bolsas, á Ros y Tobal.

Balandra nacional Sin Nombre Beruaza, procedente de Paysandú, con 3000 cueros vacunos salados con 41443 kilos en tránsito á Europa, á Vincent M. Lean.

Goleta oriental Garibaldi, procedente de Paysandú, con 3000 cueros vacunos salados, á Vincent M. Lean.

Balandra nacional Flor Argentina, procedente de Colonia (E. O.), con 500 caracoles, á Aníbal Linari.

Lanchón nacional Olympo, procedente de Islas San Fernando, con 2000 kilos varas amarillas, á A. Linari.

Pailebot nacional Aguila Marina, procedente de La Paz, con 140000 kilos yeso en polvo, á Julio Levallois.

Pailebot nacional Antoñito Dodero, procedente de San Nicolás, con 2870 bolsas alpiste con 200000 kilos, á Cordomí y Cía.

Pailebot nacional Teresa Dodero, procedente del Baradero, con 2350 bolsas lino con 165000 kilos, á Julio Levallois.

Goleta nacional Teresa Roncheti, procedente de Colastiné, con 280000 kilos madera de quebracho, á Julio Levallois.

Pailebot nacional Pola, procedente del Rosario, con 6500 cueros vacunos salados con 194314 kilos, 12 bolsas cerda con 1183 kilos, 395 cueros vacunos salados secos con 10056 kilos, á Nicolás Mihanovich.

Pailebot nacional Siempre Republicano, procedente de Puerto Oroño, con 1340 bolsas trigo con 80000 kilos, 170 bolsas lino con 10000 kilos, á F. Mania.

Pailebot nacional Increíble Argentino, procedente del Uruguay, con 468961 kilos trigo embolsado, 168816 id lino, á Cordomí y Cía.

Pailebot nacional Hugo Carlos, procedente del Uruguay, con 411370 kilos trigo, á Cordomí y Cía.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Comisión consultiva de correos y telégrafos

LICITACIÓN

Se llama á licitación pública durante treinta días, para la construcción de un salón destinado á los aparatos telegráficos de transmisión de la Casa central de correos y telégrafos.

Las propuestas se sujetarán al pliego de condiciones de esta licitación, que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina Muestrarios de esta Junta, Reconquista 181, de dos á cuatro, y se recibirán y abrirán públicamente el viernes 13 de Mayo próximo, á las tres de la tarde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1898.—*El Secretario.*

V-13-M

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante treinta días para la instalación y provisión de alumbrado eléctrico durante un año en todos los locales que ocupan las distintas dependencias establecidas en la casa central de correos y telégrafos.

Las propuestas, que serán recibidas y abiertas el viernes 20 de Mayo próximo, á las tres de la tarde deberán sujetarse al pliego de condiciones de esta licitación, el cual se halla á la disposición de los que desen consultarlo en la oficina de muestrarios de esta junta, Reconquista 181, de dos á cuatro.

Buenos Aires, Abril 20 de 1898.—*El Secretario.*

V-20-M.

Exposición Nacional de 1898

A LOS INDUSTRIALES DE LA REPÚBLICA

El honorable Congreso de la Nación

ha dispuesto, por ley número 3387, de Septiembre 4 de 1896, la celebración, en esta Capital, de una exposición de los productos de la industria nacional.

La Comisión Directiva, encargada de dirigir los trabajos, invita á los señores industriales en nombre del excelentísimo Gobierno Nacional, á concurrir exhibiendo los productos que elaboran.

Desde el año 1882, que tuvo lugar la exposición continental, no se ha presentado la oportunidad de exponer el grado de progreso y adelanto de nuestra riqueza nacional, y los señores industriales han de acoger complacidos este llamado, inscribiéndose como expositores, para optar á los premios que han de discernir los jurados á la excelencia de los productos similares en esta pública y leal competencia y á los merecimientos que les dispense la opinión del país.

Esta exposición es preliminar de la de París en 1900 y su inauguración ha sido fijada por el Poder Ejecutivo para el 9 de Julio de 1898, y su clausura para el 9 de Octubre del mismo año.

Reglamento, programas y demá datos, pueden obtenerse dirigiéndose á la secretaría de la Comisión, Avenida de Mayo número 715.

Buenos Aires, Junio de 1897.—Ministro del Interior, doctor N. Quirno Costa, presidente; Vicente L. Casares, vice presidente 1°, Juan Videla, vice presidente 2°; vocales: Melitón Panelo, Ernesto Tornquist, Otto Bemberg doctor Ramón A. de Toledo, Francisco Seguí, Angel Estrada, doctor Isaac M. Chavarría, Francisco Merlo, Alejandro Astoul, doctor Miguel M. Nougués, C. Dellachá, Eduardo Rocha, Ventura Martínez Campos, César González Segura, Eduardo Zimmermann Evaristo Gismondi Adrián Prat, Carlos Lix, Klett, Joselín Huergo, Luis Baibiene, Mauricio Mayer, Agustín Silveyra, Julio Gaggino, Tomás Santa Coloma, Jacobo Peuser, doctor Valentín Curutchet, doctor Ramón Santamarina. -*Jorge N. Williams*, secretario.

Departamento de ingenieros civiles de la Nación

PUENTE CARRETERO LEVADIZO SOBRE EL RIACHUELO DE BARRACAS

Se invita á presentar propuestas el 4 de Mayo venidero para la provisión del material, en la licitación que tendrá lugar en la Inspección administrativa (Casa de gobierno, tercer piso alto), donde están las condiciones á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Buenos Aires, Enero 4 de 1898.—*El Inspector general administrativo.*

v. 4 My.

Departamento nacional de higiene

Llámase á licitación por el término de treinta días para la extracción por medio de carros atmosféricos, de las materias fecales de las letrinas del puerto de la capital.

El pliego de condiciones se encuentra en la secretaría de esta repartición todos los días hábiles de 1 á 4 p. m.

Buenos Aires, Abril 19 de 1898.—*El Secretario.*

V-18-M.

Ministerio de Hacienda

Crédito público nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Ley de 2 de Septiembre de 1881—(Guerreros de la Independencia)

En el sorteo practicado por la junta de administración, han resultado amortizados los siguientes títulos:

Serie A—Números 137, 162, 260 279, 294, 403, 471, 564, 571, 658, 674.

Serie B—Números 15, 61, 66, 92 100, 251, 347, 362 443.

Serie C—Números 70, 153, 316, 326 342, 466.

ATRASADOS

Serie A—Números 93, 95, 108, 117, 225, 253, 281, 315, 351, 547, 587, 595, 613, 647, 655,
Serie B—Números 272, 292, 302 343, 550

Serie C—Números 45, 121, 174, 272, 334, 406, 505, 549.

El pago de estos títulos, así como los cupones, se efectuará en la tesorería de esta oficina conjuntamente con los de las leyes 20 de Enero y 7 de Agosto de 1897, del 1° al 10 del próximo mes de Mayo, de 11 á 3.

Buenos Aires, Abril 29 de 1898.—*El Secretario.*

V-12-M.

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, y de conformidad con lo prescripto por el art. 67 de la ley de contabilidad, se cita al ex-inspector de faros don Ramón Molina, para que dentro del término de diez días ingrese en tesorería general la suma de $ 3.78, por cuya suma ha sido declarado deudor al fisco.

Contaduría general, Abril 28 de 1898. —*Los Secretarios.*

V-13-M.

Licitación para la impresión de la Memoria correspondiente al año 1897

Siendo necesario proceder á la impresión de la Memoria de Hacienda correspondiente al año 1897, se resuelve llamar á licitación por el término de 15 días para la impresión de la obra de su referencia.

Las propuestas se presentarán cerradas á la secretaría de Hacienda en el sello de ley y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación, que acredite haberse depositado á la orden del Ministerio de Hacienda, y en garantía del trabajo, la suma de ($ 1000 m/n) un mil pesos moneda nacional de curso legal.

En la propuesta deberá especificarse el precio por pliego de ocho páginas de composición lisa y por pliego de ocho páginas de estado, en papel de treinta kilos, tipos iguales á los de la Memoria correspondiente al año 1896, que se exhibirá en la secretaría de Hacienda; y formato siguiente:

Medida externa: largo 26 centímetros, ancho 17 centímetros.

Medida interna: largo 175 milímetros, ancho 1 decímetro.

Así como el importe de la encuadernación á la rústica de los ejemplares de que constará la edición.

Es obligación del proponente entregar lista la obra á los diez días de recibido el último original, bajo pena de pesos 100 moneda nacional por cada día de retardo, debiendo suministrarse cuantas pruebas se solicitaren y procederse al tiraje de cada pliego, siempre que se hubiere dado el visto bueno respectivo por el empleado del Ministerio de Hacienda encargado de la corrección.

Las propuestas se abrirán ante el escribano mayor de gobierno y los proponentes que concurran al acto el día 12 de Mayo á las 2 p. m.; reservándose el derecho de aprobar la que resulte más ventajosa ó rechazar todas si así lo considera conveniente, sin por el hecho dar lugar á reclamo alguno.

Buenos Aires, Abril 27 de 1898.—*Juan M. Amenabar*, subsecretario.

V-12-M.

Dirección general de Estadística

Licitación para la impresión del Anuario de Estadística correspondiente al año 1897.

Las propuestas deberán presentarse cerradas á la Dirección general de estadística de la República Argentina, Maypú 988, hasta las 12 del día 26 de Mayo próximo venidero, para ser abiertas ese mismo día á la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1ª El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, del formato del Anuario de Estadística correspondiente á 1896, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costo que resultaren de las distintas composiciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2ª El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística, correspondiente á 1896, y los tipos del mismo cuerpo.

3ª El tiraje será de 800 ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de 50 ejemplares en tela y la del resto á la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4ª A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel y de la impresión en los tipos de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.

5ª Los originales serán entregados á la imprenta por la Dirección general de Estadística, á medida que ésta los concluya, y aquélla deberá suministrar á la misma tantas pruebas de imprenta cuantas deseara revisar el director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6ª Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar á la Dirección general de Estadística todos los días un pliego nuevo de ocho páginas para la corrección correspondiente.
7ª La imprenta no podrá proceder á la impresión definitiva de manuscrito alguno antes que el director de Estadística no haya puesto su visto bueno en la prueba respectiva.
8ª Los 800 ejemplares del Anuario aquí mencionado deberán entregarse á la Dirección general de Estadística á los quince días de suministrados los últimos originales, bajo pena de una multa de 50 pesos por cada día de demora.
9ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación que acredite que el licitante ha depositado en caución, á la orden del director de Estadística, el 5 o|o del costo total de la obra.
10. Las propuestas serán abiertas el día designado, en presencia de los interesados asistentes, con intervención del escribano mayor de gobierno.
11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la ley de contabilidad.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1898.—*Agustín M. Noailles*, secretario.

v-26-M.

Aduana de la capital

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión del vestuario de invierno de 44 marineros y 144 clases y guardacostas del resguardo de la aduana de la capital.
La licitación se efectuará en la oficina del suscrito, con las formalidades de estilo, el día 5 de Mayo á las 4 p. m.
El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados.

Buenos Aires, Abril 5 de 1898.—*Guillermo Anzó Quintana*, secretario.

V-5-M.

Dirección general de rentas

La Dirección general de rentas de la Nación, llama á propuestas, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, para las reparaciones que necesitan efectuarse en los depósitos fiscales de la dársena sud y diques números 1 y 2.
Estas reparaciones comprenden las composturas de los techos y hacer de nuevo los pisos de los mismos, así como la provisión de herrajes y madera que falten, y la remoción de la tierra necesaria, según el pliego de condiciones donde se detallan minuciosamente las obras á efectuarse, y el plano de ellas, que estará á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 11 a. m. á 4 p. m. en la secretaría de esta Dirección.
Las propuestas serán extendidas en el sello de ley, y vendrán acompañadas de un certificado que acredite se ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de esta Dirección, en dinero efectivo, ó en títulos de renta, el 3 o|o del importe de la propuesta.
El gobierno se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presenten, sino las considera convenientes.
Las propuestas se abrirán en las oficinas de esta Dirección el lunes 23 de Mayo próximo á las 2 p. m., en presencia del directorio, escribano mayor de gobierno y licitadores que concurran.

Buenos Aires, Abril 23 de 1898.—*Luis S. Boado*, secretario.

V-23M.

Departamento nacional de minas y geología

Territorio del Chubut

Buenos Aires, Mayo 2 de 1898. — Señor director del Departamento de minas y geología.
Francisco Pietrobelli, mayor de edad, hábil por derecho, y domiciliado en Rawson (Chubut), ante V. S. respetuosamente me presento y expongo:
Que teniendo conocimiento de la existencia de un yacimiento de piedras graníticas (pizarras-flags), según la muestra que dejo presentada, á Sur Oeste de Punta Atlas y á Oeste de Bahía de Vera, á un kilómetro Sur más ó menos del mojón CIII y en el lugar que va pintado en rojo según dejo indicado por el croquis que adjunto; á V. S. vengo en pedir:
Que de acuerdo con lo que dispone la ley, se me conceda una pertenencia colindante á Norte y á Oeste con campo fiscal, á Este y á Sur con el Cañadón en campo fiscal y con la pertenencia Thomas y W. C. Davies.
La cantera llevará el nombre de «Cesarea.»—Por ser justicia—*Francisco Pietrobelli.*
Presentada hoy dos de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho, siendo la una pasado meridiano.—Conste.—*Resta*
Mayo 2 de 1898.—En esta fecha entró al Departamento.—*José B. Bárcena*, secretario
Mayo 3 de 1898.—Sin perjuicio á tercero. Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL, de conformidad con el artículo 119 del Código de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

v-M-4-11-17.

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

Consejo nacional de educación

CONCURSO DE MUSICA

Llámase nuevamente á concurso de textos de música para las escuelas primarias de la Capital, en vista de los diversos informes en disidencia presentados por los señores miembros de la comisión revisora respectiva. Se previene á los autores y editores, que las bases del presente concurso son las mismas que se encuentran en el acuerdo de fecha 11 de Marzo de 1897.
La fecha para la presentación de libros ya impresos ó manuscritos, vence indefectiblemente el día 1º de Junio del corriente año.
Para mayores informaciones, ocurrir á la secretaría de este Consejo.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1898.—*El Secretario.*

V-1n.

Ministerio de Guerra y Marina

Prefectura general de puertos

Se avisa al público por el término de treinta dias á contar desde la fecha, que la Prefectura general de puertos aceptará propuestas para la compra de una lancha á vapor que reuna las siguientes condiciones:
Casco de acero ó hierro, largo de 25 á 35 pies, calado que no exceda de tres pies, máquina de triple ó cuádruple expansión, con bomba de alimentación é inyector, marcha de 8 á 10 millas, caldera marina con válvulas de seguridad reglamentarias, que no consuma más de 100 kilos de carbón cada 12 horas, con carboneras para contener por lo menos 600 kilos de carbón, toldos y todos los útiles y herramientas necesarios.
Se previene que cualquier lancha que se ofrezca y reuna las condiciones requeridas, será inspeccionada y probada por una comisión compuesta por el ingeniero inspector de máquinas, el perito naval de esta Prefectura general y el ingeniero de los talleres de marina.
Las propuestas serán abiertas el día 20 de Mayo á las 2 p. m, en presencia de los interesados que concurrieren al acto.
La Prefectura se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó rechazarlas todas si así le conviniere.
El pago se hará al contado.

Buenos Aires, Abril 20 de 1898.—*Luis García.*

V-20-M.

AVISO

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que se encuentra depositada en la Subprefectura del puerto de La Paz, previniéndose que, si vencido dicho plazo no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes
Las dimensiones son las siguientes:
Largo, 4 m. 35 centímetros; manga, 1 m. 13 centímetros; puntal, 0 m. 42 centímetros; curvas, 6 pares; tacos, 2 de algarrobo; tablazón de pino blanco; está pintada de verde con una faja colorada en la borda. Su estado es regular.

Buenos Aires, Abril 13 de 1898.—*Enrique Victorica (hijo)*, oficial mayor.

V-12-M.

ORDENANZA LLAMANDO Á NUEVA MATRÍCULA Á LOS BUQUES NACIONALES

Diciembre 15 de 1897.

El Prefecto general de puertos, debi-

damente autorizado para ordenar una nueva inscripción en el registro de matrículas de los buques mercantes nacionales,

ORDENA:

Artículo 1° Llámase á una nueva inscripción de matrícula á los buques mercantes nacionales, para lo cual se acuerda un plazo de un año, desde el 1° de Enero de 1898, hasta el 1° de Enero de 1899.

Art. 2° El nuevo registro contendrá el número de inscripción, nombre de buque, aparejo, tonelaje, material de construcción, lugar de la misma, dimensiones, constructor, propietario, fecha de la primera matrícula, escribanía en que se registró, clasificación de los aptos para la navegación de ultramar, cabotaje y servicio interno de los puertos y la combinación de banderas que se asigne á cada buque con arreglo al Código internacional de señales.

Art. 3° Mientras se lleve á cabo la nueva inscripción no se dará curso por esta Prefectura general y sus dependencias á las solicitudes de cambio de nombre, propiedad, bandera, arboladura ó cualquier otra operación, si no se ha obtenido previamente el certificado de haber matriculado el buque de acuerdo con esta ordenanza.

Luis García.

Prefecto general de puertos.

v 30 J.

Oficina de servicio y conservación de las obras del puerto

Aviso de licitación

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, á contar desde la fecha para la renovación, nivelación y compostura de las vías de los pescantes hidráulicos y férreas del puerto de la capital, con arreglo á las condiciones y especificaciones que se encuentran á disposición de los interesados en la secretaría de esta oficina

Las propuestas serán extendidas en el sello de ley, y vendrán acompañadas de un certificado que acredite se ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de esta oficina, en dinero efectivo ó títulos de renta, el 3 o|o del importe de cada propuesta, las cuales deberán hacerse por separado, y las que serán abiertas en esta oficina el día 28 de Mayo á las 2 p. m., en presencia del señor ingeniero jefe, el escribano mayor de gobierno, y los licitantes que concurran, reservándose el superior gobierno el derecho de rechazar todas las propuestas que se presenten, si no las considera convenientes.

Buenos Aires, Abril 28 de 1898.—*Cipriano N. Giménez*, secretario.

V-27-M.
